

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

**A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.**

### ***Opinión***

He auditado los Estados Financieros individuales del Centro Radiológico 15 S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

### ***Fundamento de la Opinión***

He llevado a cabo la Revisoría Fiscal de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de Ética aplicables a la auditoría de los Estados Financieros Ley 43 de 1990 y el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### ***Párrafo de Énfasis***

Llama la atención sobre la Nota 26 que hace referencia a la Hipótesis de negocio en marcha, en donde se registra que existen riesgos identificables que deben ser mitigados durante el presente año los cuales, de no evitarse, pueden producir un impacto muy significativa en la continuidad de la Entidad.

Respecto del proceso de cobro persuasivo No.2020-9338876 según liquidación de deuda No. ApP-00461554 de fecha 20 de febrero de 2021 por parte de Colpensiones radicado 02162369, se mantiene por sustentar el mismo saldo del año 2023 por una cuantía de \$500.538.

El 20 de febrero del presente año 2025 se firmó y autenticó en la Notaria séptima del Circulo de Cúcuta el contrato de promesa de compra venta suscrito entre Centro Radiológico 15 S.A., y Oscar Leonado Uribe Silva por la venta del local 101 del Condominio San Vicente ubicado en la calle 15

número 0-42 Barrio La Playa por un valor de 160 millones de pesos y se fijó la firma de la escritura de venta el 03 de marzo del presente año en la misma notaría séptima del Circulo de Cúcuta. El valor de arras se hizo mediante transferencia a la cuenta corrientes 08800018525 Bancolombia a nombre de Centro Radiológico y el saldo que se cancela a la firma de la escritura se realizará de igual manera. En esta venta actuó como corredor inmobiliario la firma Rentabien Ltda.

En cumplimiento de lo aprobado por los accionistas, los locales 103 y 104 se encuentran consignados para la venta en las Inmobiliarias Rentabien Ltda., Marelsa y Viviendas y Valores de la ciudad de Cúcuta.

### **Otros Asuntos**

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2023, fueron auditados por mí y en opinión del 13 de febrero de 2024, emití una opinión favorable.

### ***Responsabilidad de la Dirección y de los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con los Estados Financieros***

La dirección es responsable de la preparación y presentación de Los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con el anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

En la preparación de los Estados Financieros individuales, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha. Se evidencian situaciones que pueden afectar la continuidad del negocio en marcha en lo relacionado con el cumplimiento de su objeto social, su operatividad, marketing de sus servicios y de tecnología actualizada.

Igualmente, la Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión el proceso de información financiera de la Entidad.

### ***Responsabilidad del Revisor Fiscal.***

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección de importancia material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden estar ocasionadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros individuales.

Como parte de mi auditoría de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante la misma. También hacen parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoria en relación con la identificación y valoración de riesgos de importancia relativa, para lo cual tuve en cuenta el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, al igual que la evaluación y lo adecuado de las políticas contables

aplicadas Y la razonabilidad de las estimaciones contables y demás información revelada por la Entidad, así como la utilización por parte de la administración de la hipótesis de negocio en marcha.

Concluí que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones futuras que pueden causar o generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Empresa en Funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de mi informe.

Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la Entidad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

### ***Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios***

Manifiesto que la Entidad, durante el año 2024 ha llevado su Contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de acciones se llevan y conservan debidamente; el Informe de Gestión de la Administración, guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales a diciembre 31 de 2024 y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el Informe de Gestión de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores de bienes y servicios según lo exige el artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

Igualmente, durante la vigencia del año 2024 la Entidad, cumplió dentro de los plazos señalados, con las informaciones requeridas por la Superintendencia de salud y demás entes de control.

### ***Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y efectividad del control interno***

Además, el artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante pruebas para evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso del control interno., el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: normas legales que afectan la actividad de la Entidad: Estatutos de la Entidad, Actas de Asamblea, de Junta Directiva y otros documentos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno de la entidad tuve como referente el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para salvaguardar los recursos de la empresa, que permitan proveer seguridad razonable y confiable en relación con la información financiera, garanticen el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos administrativos para el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

De igual manera y teniendo en cuenta que el control interno es de mejora continua y como quiera que la Entidad, los empleados y el mismo son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto

de revisión, mejora continua y fortaleza permanente principalmente en las áreas de mayor riesgo para la Entidad, en especial por la Administración directa de los empleados y de la operatividad en cumplimiento de su objeto social.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación, son una base suficiente para expresar mi conclusión.

***Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo***

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento en todos los aspectos importantes, a las leyes y regulaciones contables aplicables como sociedad anónima, sujeta al derecho privado, perteneciente al sector económico de Servicios Apoyo Diagnóstico, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva.

***Opinión sobre la efectividad del sistema de Control Interno***

En mi opinión el control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, y resulta adecuado para la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en poder de la Entidad.

Finalmente, a la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se rinden a los señores accionistas de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., por el período terminado a diciembre 31 de 2024.



**BEATRIZ CAICEDO ORTIZ**

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

Febrero 24 de 2025

Calle 15 #0-42 Centro

Cúcuta – Norte de Santander